CONTRATO No. y FECHA:	320-14-01-024-2026 22 DE ENERO 2026
NO. PROCESO EN SECOP II	CO1.PCCNTR.9039863
ENTIDAD CONTRATANTE:	Personería Municipal de Palmira (NIT 815.000.301-9)
CONTRATISTA:	CESAR CAMILO VALENCIA MOSQUERA 1006011967 Candelaria Valle
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA PERSONERÍA DE PALMIRA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO MAS OTRO SI:	$21060000 Veintiun Millon Sesenta mil pesos pesos m/cte
PLAZO INICIAL MAS OTRO SI:	(06) Seis meses

Entre los suscritos a saber: **WILLIAM ANDREY ESPINOSA ROJAS**, mayor de edad, vecino de Palmira Valle, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.646.841, en calidad de Personero Municipal de la Personería Municipal de Palmira (NIT 815.000.301-9),con del acta 019 del 21 de enero de 2024 del Honorable Concejo Municipal de Palmira — Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las conferidas por la Constitución Política de Colombia, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará LA PERSONERÍA; y por la otra parte, CESAR CAMILO VALENCIA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No 1006011967 Candelaria Valle Valle, quien declara no tener inhabilidades conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y quien se denominará LA CONTRATISTA.

CONSIDERACIONES

1. Hemos convenido celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA** AL OTRO SÍ No. 01 del contrato referido, previas las siguientes consideraciones:

2. Que el contrato No. 320-14-01-024-2026 se suscribió el 20 DE ENERO 2026 (ID SECOP II: 1006011967 Candelaria Valle), con plazo inicial hasta el 5/23/2026.

3. Que mediante Otro Sí No. **01**, suscrito con CDP No. 0000109 del 5/11/2026 (rubro 2.1.2.02.02.008.01), se adicionó valor por 7020000 Cero pesos m/cte y plazo por (02) dos meses, modificando las cláusulas: Cuarta (Valor), Tercera (Sujeción presupuestal), Sexta (Vigencia y plazo).

4. Que, en ejecución del contrato y su respectivo Otro Sí, se evidenció un error de digitación en la redacción de la cláusula segunda del Otro Sí, modificatoria de la cláusula cuarta del contrato original (Valor y forma de pago), relacionado con la transcripción del valor total del contrato en letras, indicándose "($21060000) Catorce millones cuarenta mil pesos M/cte" siendo lo correcto "Veintiún Millones Sesenta mil pesos

m/cte", manteniéndose sin modificación el valor expresado en números y la esencia económica del acuerdo contractual.

5. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a suscribir la presente nota aclaratoria del OTRO SI No**. 01** modificación de actividades, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULAS

PRIMERA: Se aclara la cláusula SEGUNDA del Otro Sí No. **01** (modificatoria de la cláusula cuarta del contrato original Valor y forma de pago), quedando así: "valor del contrato inicial ($14040000) Catorce millones cuarenta mil pesos M/cte más OTRO SI No. 01 Adición en tiempo y valor será de ($7020000) Siete Millones veinte mil pesos m/cte, para un total de ($21060000) Veintiun Millones Sesenta mil pesos m/cte

.

SEGUNDA: Perfeccionamiento y Ejecución. La presente Acta Aclaratoria se perfecciona con su suscripción y publicación en SECOP II. No genera variación en valor ni equilibrio económico.

TERCERA: Vigencia de Cláusulas. Las demás cláusulas del contrato original y Otro Sí No. **01** continúan vigentes e inmodificables.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el otro si del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Gestión documental	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Harold Cristobal Ibarguen M Abogado Contratista		19/05/2026
Revisado por:	Jeimy Johanna Rios Sosa Directora Administrativa Y Financiera		19/05/2026
Aprobado por	William Andrey Espinosa Rojas Personero Municipal de Palmira		19/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			